MONTAJES Y PROCESOS M.P SAS

Gestionando Soluciones

NIT: 900476299-2

GC-R-06 | V16 | 22/04/2021

Cliente:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	**Nit:**	8-1
Contacto:	DORA ELCY GUEVARA	**Teléfono:**	3112063461
Dirección:	Calle 21 No 05 – 74	**Email:**	dora.guevara@gobiernobogota.gov.co
Ciudad:	Bogotá	**Validez:**	2021-07-25
Condición de pago:	30 días		

Número de Cotización

MP3590

Fecha de Cotización

2021-04-25

Reciba un cordial saludo de parte de MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, presentamos nuestra propuesta comercial del servicio de inspección y posterior certificación con base a la conformidad de hallazgos, en sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.

Ítem	Producto	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento Producto	Valor Total
1	Inspección Ascensor	SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	1,00	$ 350.000,00	$ 0,00	$ 350.000,00

Subtotal:	$ 350.000,00
Descuento:	$ 0,00
IVA (19%):	$ 66.500,00
Total:	$ 416.500,00

Aspectos Contables

Apreciado cliente, recuerde: Si usted es agente Retención de renta debe practicarnos la respectiva retención en la fuente en el momento de efectuar el pago. El porcentaje cobrado por concepto de IVA será el vigente al momento de facturación, los precios ofertados son valores dados por Montajes y Procesos MP SAS y no tienen control alguno por ONAC.

Observaciones

Realizar la inspección de los sistemas de transporte vertical y/o puertas eléctricas, según las Normas Técnicas Colombianas y posteriormente certificar su cumplimiento con base en los hallazgos evidenciados durante el proceso de inspección, bajo todos los principios de imparcialidad, transparencia e independencia. MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, cuenta con la acreditación vigente No.15-OIN-050 del 1 de ABRIL de 2.016, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, y realiza la prestación de servicios de inspección y/o certificación cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTC 5926-1:2012 para ascensores, NTC 5926-2:2012 para escaleras y NTC 5926-3:2014 para puertas eléctricas. Por medio de esta cotización queremos retribuir la confianza que han consignado en MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, esperamos sea de su agrado y se ajuste a los requerimientos establecidos por su organización.

Atentamente,
Silvia Isabel Durán Melendez
Agente comercial
Teléfono: 3178744903
bvelandia@montajesyprocesos.com

Nota: Lea cuidadosamente los términos y condiciones consignados en la segunda página de esta cotización.

Términos y condiciones

QUIENES SOMOS

MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, es una empresa constituida en el 2002 y a partir del 2015, crea una nueva línea de negocio dedicada a la inspección de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Contamos con un servicio especial para inspección de equipos de transporte vertical y puertas eléctricas como organismo de inspección, con personal altamente calificado y certificado que cumple con los requerimientos y procedimientos, establecidos en la norma internacional ISO/IEC 17020 del 2012 y en el ILAC-P15:07/2016, para organismos de inspección.

REGLAMENTACIÓN
La inspección de sistemas de transporte vertical realizada por MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, cumple con los requisitos exigidos por la NTC 5926-1:2012, 5926-2:2012, 5926-3:2014, y las reglamentaciones expedidas en:

Bogotá: Decreto 663 de 2011, cumpliendo el Acuerdo 470 de 2011, en el cual se establece como obligatoria la Revisión General Anual (RGA) de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.

Rionegro (Antioquia) Decreto 215 del 22 de abril de 2016. Por el cual se adoptan como obligatorias las Normas Técnicas Colombianas sobre la revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical.

Cartagena: Acuerdo 016 del 29 de noviembre de 2016. Por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general anual (RGA) de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito de Cartagena.

Ibagué: Acuerdo 007 del 22 de mayo de 2018. Por medio del cual se implementan disposiciones normativas en el Municipio de Ibagué, para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas y se dictan otras disposiciones.

Medellín: Decreto 0471 del 11 de Julio de 2018, en el cual se establece como obligatoria la Revisión General Anual (RGA) de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas.

Cali: Acuerdo 0450 del 2018, en el cual se establece como obligatoria la Revisión General Anual (RGA) de todos los sistemas de transporte vertical de la ciudad.

Bucaramanga: Acuerdo 048 del 2018, en el cual se implementan las disposiciones normativas en el municipio de Bucaramanga para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas.

Villavicencio: Acuerdo 401 de 2019, Por el cual se establece la revisión tecno mecánica Anual de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas como obligatoria en la ciudad de Villavicencio- Meta y se dictan otras disposiciones.

Pereira: Acuerdo 03 de 2020 - sancionado abril 27 de 2020 - Por medio del cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones

Nota 1: Los valores anteriormente mencionados, incluyen el proceso de inspección y la certificación si no presenta hallazgos leves, graves o muy graves.

Después de haber realizado la visita para los equipos dispuestos, por parte de un funcionario de MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S., emitimos la siguiente información:
Informe de Visita: Reporte detallado de hallazgos en el proceso de inspección, en la preparación del informe pueden generarse nuevos hallazgos o eliminar hallazgos que a la experticia de quien realiza el informe y con la evidencia fotográfica, fueron omitidos, sub o sobrevalorados por el inspector.
En caso de presentarse Hallazgos, generaremos un informe de inspección detallado que incluye un registro fotográfico que evidencian los incumplimientos de las normas. El tiempo para programar la segunda inspección será dentro de los 6 meses contados a partir de la fecha de la primera inspección.
Durante la segunda visita en caso de presentarse nuevamente incumplimientos a la norma, se emitirá un informe final y se dará por terminado el servicio contratado; y deberá solicitar un nuevo proceso de inspección, de lo contrario será certificado el equipo.
Los hallazgos muy graves deben ser tratados de forma inmediata y el inspector recomendara suspender la operación del equipo hasta la solución de los mismos.
Dentro de nuestro informe de inspección visualizará el logo del Organismo Nacional de Acreditación ONAC del cual no podrá hacer uso; pues es de uso exclusivo que nos denota como Organismo de inspección acreditado.

Nota 2: Los valores indicados incluyen: trámite y realización de la inspección; emisión del original del certificado por cada equipo (si el equipo no presenta defectos relacionados con las normas y las disposiciones legales); o si aplica una copia del informe.
Nota 3: Si una vez coordinada la prestación del servicio, el cliente no prepara o dispone los equipos a inspeccionar y estas deben ser reprogramadas se realizará un cobro adicional de $120.000 pesos al valor de la cotización, por costos de traslados, stand by y reprogramación del personal.
Nota 4: Los acuerdos comerciales pactados en esta cotización comercial, en términos de cantidad, oportunidad y precio, no afectarán o influenciarán de forma alguna los resultados de las inspecciones, siendo estas independientes y sus resultados evidenciarán el estado real del equipo inspeccionado en su momento.

PAGO Y ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN
La formalización de la cotización deberá realizarla aceptando por medio de una respuesta vía correo electrónico o medio electrónico WhatsApp.
El pago de los servicios prestados se realizará bajo la modalidad de pago anticipado y/o según convenio establecido con el cliente , ya que, por políticas de independencia e imparcialidad que nos rigen, los resultados de la inspección no pueden ser cambiados por presiones externas como el pago de facturas; es decir el pago es independiente al resultado final de la inspección o evaluación de la conformidad.

Nota 5: En caso de que los resultados de las inspecciones sean no conformes o el cliente decida cancelar el servicio después de pactado, NO se hará rembolso alguno de los dineros pagados por el servicio.
Nota 6: MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S. no se responsabiliza sobre los equipos inspeccionados y certificados posterior al momento de la realización de la inspección, solo aplica al momento y fecha de la realización de la inspección, si el equipo sufre desperfectos posteriores de funcionamiento por causas como sobre cargas del equipo, falta de mantenimiento preventivo, uso del equipo en condiciones diferentes para la cual fue diseñado, daños resultantes de eventos naturales que puedan cambiar las condiciones encontradas al momento de la inspección no serían responsabilidad de nuestro servicio.

La validez de esta propuesta es de 60 días.

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Una vez aceptada la cotización, se realiza la planeación de la inspección asignando un inspector, el cual se comunicará con el contacto delegado y coordinará la logística de la inspección, así como los detalles técnicos.
Es obligación y cabe aclarar que durante la inspección debe estar presente un representante de la empresa de mantenimiento, con todas las herramientas, manuales, procedimientos necesarios para manipular el equipo y suministrar la información necesaria al inspector encargado.
El cliente informará si existe alguna restricción en los tiempos u horarios en los cuales se va realizar la inspección, para así coordinar logísticamente a los inspectores.

Nota 7: Cuando se reciba información sobre el funcionamiento y desempeño de los equipos de fuentes diferentes al cliente (Ejemplo; Usuarios y otras partes interesadas) MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S, tratará esta información de forma confidencial y verificará la pertinencia de las observaciones en sitio durante la inspección.

ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN
Si el cliente acepta los servicios prestados por MONTAJES Y PROCESOS M.P SAS, indicados en esta cotización, procederemos a programar la inspección, una vez el cliente confirme la disponibilidad con la empresa de mantenimiento, para el acompañamiento de la misma.

Nota 8: En el caso que MONTAJES Y PROCESOS M.P SAS, considere o requiera hacer pública algún tipo de información, con relación a este servicio, se pedirá autorización explícita en su momento al cliente para dicha socialización de información, excepto que el ente de acreditación o las autoridades de ley y vigilancia la requieran.

TRATAMIENTO DE DATOS
Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, al solicitar, recibir y aceptar esta cotización se está autorizando de manera libre, expresa, voluntaria, inequívoca y debidamente informada, a Montajes y Procesos MP SAS para el manejo (recolección, recaudo, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento, actualización y disposición) de los datos aquí contenidos y que se incorporen en distintas bases, bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Entidad con fines comerciales. Así como también se entenderá expresamente aceptada la disposición de comunicación con información relevante y notificación de actuaciones vía correo electrónico, mensajes de texto y/o redes sociales como WhatsApp.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PROCEDER CON LA INSPECCIÓN
● Presencia del propietario o administrador del equipo.
● Presencia de representante de la empresa de mantenimiento. Dando cumplimiento con el numeral 5.2.2 de la norma NTC 5926-1:2012, 5926-2:2012, y/o 5926-3:2014.
● Por condiciones de independencia e imparcialidad establecidas como requisitos para los organismos de inspección tipo A, el costo de la inspección ofrecida por MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, no contempla el acompañamiento del personal de mantenimiento responsable del equipo.
● Registro del último mantenimiento con fecha no superior a 30 días.
● Disponibilidad de acceso a la totalidad de los componentes del equipo.
● Acceso al cuarto de máquinas y controles (su acceso debe estar despejado y libre de obstáculos).
● Las instalaciones deben estar limpias, libres de grasa, polvo u otros elementos que puedan representar riesgo.
● Barreras de prohibición de paso para el ingreso de escaleras eléctricas.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES:
Como cliente de MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S puede expresar sus quejas, reclamos o realizar una apelación de los servicios de inspección prestados de la siguiente manera:
● Las apelaciones y/o quejas pueden recibirse por cualquiera de nuestros canales o personalmente: Comuníquese a la línea telefónica 3173817693 - 3162281299 – (35) 2122709 – (35) 7498336 o a nuestros emails mgonzalez@montajesyprocesos.com venciso@montajesyprocesos.com servicioalcliente@montajesyprocesos.com
● Una vez revisada la queja o apelación se realiza una validación de esta para comprobar la autenticidad de las mismas.
● Una vez confirmada la apelación o la queja se comunicará nuevamente a usted nuestro cliente que colocó la apelación o la queja para responder que ya se está revisando y proporcionar una solución.
● A las apelaciones, quejas y/o reclamos se les dará solución de 3 a 8 días hábiles.
● Se realiza una investigación con trazabilidad de los hechos para que el responsable ayude a dar solución y respuesta a la apelación o a la queja

Nota 9: Al aceptar esta cotización, acepta cada uno de los términos y condiciones anteriormente descritos.